No. GS-2025 GS-2025-007920-ECSAN

Bogotá D.C., 16 de junio de 2025

Señora Coronel
CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
Directora Escuela
Calle 45 a Sur N° 50 a-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión mensual contrato No. 69-1-10073-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/05/2025**	**Hasta**	**25/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-011010-ECSAN del 11 de noviembre de 2024, la señora Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ, notifica la supervisión del contrato de arrendamiento No 69-1-10073-24 al señor Mayor JHON DIEGO IGNACIO RAMÍREZ RESTREPO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005493-ECSAN del 21 de mayo de 2025, la señora Capitán KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO, Jefe Grupo de Contratos ECSAN, notifica la supervisión del contrato de arrendamiento No 69-1-10073-24 al señor Capitán JERSON JULIAN LARGO DOMINGUEZ, pero siguiendo instrucciones de la señora ordenar del gasto ECSAN, es nombrado como supervisor el señor Teniente ROBINSON DARIO SISA ROMERO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

- Informe de supervisión del mes de noviembre 2024, comprendido del periodo del 25/10/2024 al 25/11/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 003114 -ECSAN del 26 de noviembre de 2024.

- Informe de supervisión del mes de diciembre 2024, comprendido del periodo del 25/11/2024 al 25/12/2024 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 003197-ECSAN del 26 de diciembre de 2024.

- Informe de supervisión del mes de Enero 2025, comprendido del periodo del 25/12/2024 al 25/01/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 003198-ECSAN del 27 de Enero de 2025.

- Informe de supervisión del mes de Febrero 2025, comprendido del periodo del 25/01/2025 al 25/02/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 003199-ECSAN del 26 de Febrero de 2025.

- Informe de supervisión del mes de Marzo 2025, comprendido del periodo del 25/02/2025 al 25/03/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 003200-ECSAN del 27 de Marzo de 2025.

- Informe de supervisión del mes de Abril 2025, comprendido del periodo del 25/03/2025 al 25/04/2025 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025- 005948-ECSAN del 30 mayo de 2025.
-

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-10073-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 26,46 M² UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", EN LA CALLE 45 A SUR 50A-91 BARRIO MUZÚ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE CAFETERIA, FRUTERIA Y HELADERIA.”
Contratista	ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA
Representante legal	ERICK ESTYBENS PEREZ RUEDA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 14.923.440,00 M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$ 14.923.440,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	08/11/2025

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante acta número AE-2024-001604-ECSAN de fecha 14 de noviembre del 2024, se dio inicio al contrato en supervisión.

- Se verifica con el Grupo de Tesorería el pago correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2025.

- Se realiza visita presencial para verificar el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.



- Se le informo a mi Mayor Arias Toro John Alexander Jefe Area Administrativa que existe una posible irregularidad con los contadores medidores de servicios públicos por tal motivo este mes no se pudo realizar el cobro de los servicios públicos, asi mismo teniendo en cuenta que la supervisión es un encargo ya que el Teniente TE Sisa Romero Robinson es el supervisor titular se le informo a el Teniente Sisa Romero Robinson ya que el venia con esta supervisión desde tiempo antes y me indica que tampoco se ha logrado realizar el ajuste a dicho cobro de los servicios desde el mes de febrero.

- Mediante comunicación No. GS-2025-003201-ECSAN de fecha 26 de marzo de 2025, se solicitó al contratista el pago oportuno de los servicios públicos para el mes de febrero.

- Se realiza visita presencial durante el periodo de ejecución, verificando el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato y se le recuerda al contratista los documentos que se deben cargada al SECOP II.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a presentar de manera mensual al supervisor del contrato, los soportes de pago del sistema de seguridad social integral.	SI	El contratista de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
	1	Cumplir con el objeto contractual.	X	Se realiza visita presencial durante el periodo de ejecución, verificando el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato y se le recuerda al contratista los documentos que se deben cargada al SECOP II.
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de cafetería, heladería y frutería, estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” en los siguientes horarios así: lunes a viernes de 07:00 am a 07:00 pm, sábado, domingo y festivo de 08:00 am a 05:00 pm, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	X	
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.	X	
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los	X	

		alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	**X**	
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, para el ingreso del personal de servicio de cafetería y personal y vehículos de transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.	**X**	
	7	Mantener en completo aseo las instalaciones del local y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la Unidad.	**X**	
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales establecidas como empleador en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	**X**	
SANEAMIENTO AMBIENTAL	**9**	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.	**X**	
	10	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones del local y sus áreas comunes, con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.	**X**	
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.	**X**	
	12	Todas las personas que laboren en el local de la cafetería y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y	**X**	

		guantes desechables para los procesos de manipulación y al servir los alimentos.		
	13	Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	**X**	
	14	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.	**X**	
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	**15**	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de los mismos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.	**X**	
	16	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	**X**	
	17	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	**X**	
	18	El arrendador solo podrá ofrecer los productos presentados en la oferta económica presentada en la invitación.	**X**	
OTRAS OBLIGACIONES	**19**	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	**X**	
	20	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará, especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, en los aspectos que aplique.	**X**	
	21	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.	**X**	
	22	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de la misma.	**X**	

	23	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	**X**	
	24	El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	**X**	
	25	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.	**X**	
	26	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.	**X**	
	27	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	**X**	

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir, que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización, etc.; y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Manual de contratación, ítem 1.1 estudios previos “Criterios para las compras públicas sostenibles), se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, así:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE			
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
1.	El oferente o futuro contratista no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: “trámites y servicios”, luego clic en “RUIA” y escoger la opción “RUIA VITAL”).	X	Se realiza visita

2.	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a que cualquier proceso sancionatorio por incumplimiento normativo ambiental por omisión de permisos, concesiones, licencias ambientales y otros serán asumidos por el mismo.	X	presencial durante el periodo de ejecución, verificando el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato y se le recuerda al contratista los documentos que se deben cargada al SECOP II.
3.	El oferente o futuro contratista debe instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material sólido generado por la actividad contractual, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá a desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	X	
4.	El oferente o futuro contratista debe realizar el mantenimiento de las trampas de grasa ubicadas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes y/o dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en el establecimiento, este mantenimiento se realizará a través del personal técnico o tecnólogo hidráulico, sanitario o afines; los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental, los cuales deben aportar la certificación de los residuos indicando el tratamiento aplicado, cantidad de residuos retirados y fecha.	X	
5.	El oferente o futuro contratista se comprometerá a realizar mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (nevera, congeladores y/o aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo **cada 6 meses** una vez se adjudique el contrato o cuando se requería por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante.	X	
6.	Al oferente o futuro contratista deberá instalar puntos **ecológicos o contenedores** dentro y fuera del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en la Escuela, además deberá realizar la separación en bolsas y canecas de acuerdo a la **Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".**	X	
7.	El oferente o futuro contratista deberá realizar caracterización de aguas residuales provenientes de su actividad (restaurante) a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada **6 meses**, el primero al finalizar el segundo mes de iniciada su actividad productiva. De ser necesario y según resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro o cumplimiento de los parámetros exigidos en la normatividad ambiental aplicable.	X	
8.	El oferente o futuro contratista deberá realizar manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato; así mismo, deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos, presentar informe de manera mensual al supervisor del contrato y gestión ambiental donde se especifique cual es el tratamiento o disposición final aplicado, garantizando que no se utilice en otra actividad no autorizada.	X	
9.	El oferente o contratista deberá realizar el registro de generador de aceites vegetales usados (en caso de que aplique para el objeto comercial) y darle manejo adecuado al aceite producto de frituras y darle tratamiento y/o disposición final a través de un gestor ambiental autorizado por la autoridad ambiental competente, deberá llevar un control adecuado y podrá ser objeto de verificación por parte de gestión ambiental, supervisor de contrato y salud ocupacional de la Escuela.	X	
10.	Evitar el uso de polietileno expandido (ICOPOR), para servir alimentos.	X	

11.	El oferente o contratista debe cumplir las obligaciones de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, de acuerdo al Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud o cualquier disposición que los modifique, adicione o sustituya.	X	
12.	El oferente o futuro contratista debe adelantar el control integrado de plagas y roedores en el local ofrecido.	X	
13.	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio estén debidamente identificadas y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	X	
14.	Los vehículos utilizados para la entrega del material (propios y/o subcontratistas) en caso de necesitarse, deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente para el ingreso a las instalaciones de la Escuela.		
15.	El contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable y manejada por la Escuela.	X	
16.	El contratista deberá conocer la política, objetivos y programas ambientales formulados para la vigencia y operar teniendo en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados en la matriz de aspectos e impactos ambientales.	X	
17.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	X	
18.	El oferente o futuro contratista deberá verificar que los productos ecológicos o biodegradables, el uso de jabones y detergentes, que no contemplen sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes y demás elementos de aseo, disolventes, aerosoles (sin CFC cluoroflurocarbonados).	X	
19.	El oferente hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán.	X	
20.	El oferente deberá acogerse a la Ley 668 del 28 de abril del 2016 que expidió el Gobierno Nacional, la cual reglamenta el uso racional de las bolsas plásticas.	X	
21.	El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del instructivo 024 DIPON – DIRAF DEL 14 de septiembre *"lineamiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía Nacional"*, en su título II "lineamientos ambientales para bienes inmuebles"	X	
22.	El oferente debe garantizar la limpieza y desinfección de las maquinas utilizadas.	X	
23.	El oferente o futuro contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución 41012 del 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tenga etiquetado de eficiencia energética y que sea de tipo B como mínimo, tener el 55% y el 75%.	X	

Nota: Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.
Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.				
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	X	Se realiza visita presencial durante el periodo de ejecución, verificando el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato y se le recuerda al contratista los documentos que se deben cargada al SECOP II.
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los	Programa de capacitación anual	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	*firmados por el representante legal*		
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2024 firmados por el representante legal y Responsable del SGSST	X	
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072: 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST**		**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**		
1	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER	X	Se realiza visita presencial durante el periodo de ejecución, verificando el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato y se le recuerda al contratista los documentos que se deben cargada al SECOP II.
2	Evidencia de inducción, capacitación y/o entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores, (Plan de capacitaciones).	X	
3	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores y de Bioseguridad.	X	
4	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de indicadores Resolución 0312, “de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista (Investigación de Incidentes y accidentes)”, con información del mes anterior.	X	
5	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, análisis de trabajo seguro, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST, cuando aplique.	X	
6	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.	X	
7	Permitir y participar activamente de los controles operacionales realizados por la Escuela.	X	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Informe que deberá ser entregados los días cinco de cada mes al supervisor del contrato con copia SG-SST		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ÍTEM	**MÍNIMAS SG-SST**		
8	Notificar por escrito al responsable del SGSST de la ECSAN para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.	X	
9	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).	X	
10	Porcentaje de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones (con soportes de ejecución).	X	
11	Anexar los soportes de trabajadores Nuevos (vacunas, exámenes médicos, dotación, capacitación, antecedentes y demás documentos exigidos en la contratación). cuando aplique.	X	
12	Participar en las auditorías internas y externas a las que esté sometida la ECSAN junto con las visitas de inspección, vigilancia y control sanitario realizados por la secretaria de Salud.	X	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A l.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (184) días calendario toda vez que ya se cumplió el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.923.440,00 M/CTE.), moneda corriente, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, gas estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3), energía (KW/h) y gas (M^3) en caso que aplique. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$14.923.440,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.705.340,00	58.33%
Valor total facturado	$ 8.705.340,00	58.33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 8.705.340,00	58.33%
Valor pendiente de entrega	$ 6.218.100,00	41.67%

4.1.2 CANON ARENDAMIENTO

El día 10/06/2025 el contratista realizó el pago del canon de arrendamiento correspondiente al periodo de ejecución del 25/04/2025 al 25/05/2025, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.243.620,00), mediante comprobante No. M18139930 pago realizado por la aplicación NEQUI.

Mes	Valor a pagar	Intereses
Noviembre	$ 1.243.620,00	$0
Diciembre	$ 1.243.620,00	$0
Enero	$ 1.243.620,00	$0
Febrero	$ 1.243.620,00	$0
Marzo	$ 1.243.620,00	$0
Abril	$ 1.243.620,00	$0
Junio	$ 1.243.620,00	$0
TOTAL, ADEUDADO	**$ 6.218.100,00**	$0



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes (No aplica*)*

5. RECOMENDACIONES

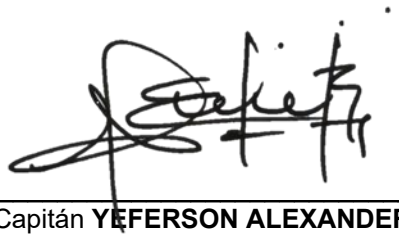
- Cumplimiento al horario establecido en el contrato de arrendamiento, recordando que el funcionamiento del local es de lunes a viernes de 07:00 am a 07:00 pm, sábado, domingo y festivo de 08:00 am a 05:00 pm.
- Cumplimiento a lo estipulado dentro del contrato.
- Cumplimiento al control operacional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma: _____

Grado y Nombres: Capitán **YEFERSON ALEXANDER ROJAS CUELLAR.**
Cargo: comandante de Compañía de Estudiantes
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 69-2-10067-24
Correo electrónico: yeferson.rojas1962@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3123690101